



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 232-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 26 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Memorando N.º 601-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, Informe N.º 276-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N.º 1527-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N.º 489-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2, Autonomía Municipal, “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie*”;

Que, el Art. 6 “*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”, el Art. 20 son atribuciones del alcalde: (...) en su numeral 6. “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N.º 1440, la cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; La misma que, en su Capítulo II **Artículo 13. El Presupuesto 13.1** *El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;*

Que, la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. Las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que mediante la Ley N.º 32340, LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA, EN EL MARCO DE LA LEY 30887 Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE MATERIA PRESUPUESTAL; la misma que, autoriza al Ministerio de Energía y Minas, durante el año fiscal 2025, para efectuar la transferencia financiera hasta por un monto

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

de S/ 145 500.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de concluir las acciones destinadas a mitigar los efectos negativos generados por la actividad minera, como parte de las actividades dispuestas en la disposición complementaria final única de la Ley 30887, Ley que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar modificaciones presupuestarias para brindar sostenibilidad y continuidad de los programas sociales y dicta otra medida. Dicha transferencia se realiza mediante resolución del titular del pliego, previo convenio, y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N.º 1527-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en referencia al Informe N.º 489-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto solicitan la emisión mediante Resolución de Alcaldía para la transferencia de partidas a favor del Gobierno Regional de Pasco, por un monto de S/ 4 587,321.00 (Cuatro millones quinientos ochenta y siete mil trescientos veinti uno con 00/100 soles), la misma que tiene lo siguiente:

DE LA	: En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO 190101	: Municipalidad Provincial de Pasco Chaupimarca
CAT. PRESUPUESTAL 0146	: Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado
PROYECTO 2337885	: Mejoramiento de la vía con pavimento, veredas y muros de contención en la av. Tupac Amaru del sector 1 y 4 del AA.HH. Tupac Amaru, distrito de Chaupimarca, provincia de Pasco - Pasco
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros IMPORTE
: 1 884,163.00	
PLIEGO 190101	: Municipalidad Provincial de Pasco – Chaupimarca
CAT. PRESUPUESTAL 9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO 2506106	: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las calles, jirones y pasajes del Asentamiento Humano de Uliachin - sector 5 del distrito de Chaupimarca - provincia de Pasco - departamento de Pasco
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
IMPORTE	: 2 703,158.00
A LA	: En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO 456	: Gobierno Regional de Pasco
IMPORTE	: 4 587,321.00

Que, El Memorando N.º 601-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N.º 276-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, solicitan la transferencia de partidas a favor del Gobierno Regional de Pasco, por un monto de S/ 4 587,321.00 (Cuatro millones quinientos ochenta y siete mil trescientos veinti uno con 00/100 soles);

Que, estando a los expuestos y al amparo de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional de Pasco, por un monto de **S/ 4'587,321.00 (Cuatro millones quinientos ochenta y siete mil trescientos veinti uno con 00/100 soles)**, teniendo en consideración lo siguiente:

DE LA	: En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO 190101	: Municipalidad Provincial de Pasco Chaupimarca
CAT. PRESUPUESTAL 0146	: Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado
PROYECTO 2337885	: Mejoramiento de la vía con pavimento, veredas y muros de contención en la av. Túpac Amaru del sector 1 y 4 del AA.HH. Túpac Amaru, distrito de Chaupimarca, provincia de Pasco - Pasco
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros IMPORTE : 1 884,163.00
PLIEGO 190101	: Municipalidad Provincial de Pasco – Chaupimarca
CAT. PRESUPUESTAL 9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO 2506106	: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las calles, jirones y pasajes del Asentamiento Humano de Uliachin - sector 5 del distrito de Chaupimarca - provincia de Pasco - departamento de Pasco
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
IMPORTE	: 2 703,158.00
A LA	: En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO 456	: Gobierno Regional de Pasco
IMPORTE	: S/ 4'587,321.00

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Secretaria General su notificación a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCOMENDAR**, a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente